



# Gobierno Regional Ica



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0021 -2016-GORE-ICA

Ica, 01 SET, 2016



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 10.AGO.2016. Visto la Moción de Orden del Día, para que la Procuraduría Pública Regional, inicie las acciones legales pertinentes y recupere el inmueble de las instalaciones del Puesto de Salud de San Jacinto, distrito de Río Grande, provincia de Palpa, y se reaperture con la finalidad de dar atención medica a la población de dicho Sector.

### CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 16° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales proponer normas y acuerdos regionales, así mismo en el artículo 39° tipifica: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de igual modo el inciso a) del artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece: Los consejeros regionales tienen derecho a presentar proposiciones de normas y acuerdos regionales y las demás proposiciones contempladas en el presente reglamento y el inciso e) a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la región.

Que, finalmente el artículo 58° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los consejeros ejercen su derecho a pedir al Consejo que adopte acuerdos que expresen la decisión del pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. También procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales. Los acuerdos regionales se presentan ante la Secretaría General del Consejo y proceden en los siguientes casos: a) Pedidos de acuerdo de consejo; (...) g) Pedidos para que el Pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local.

Que, el Gobierno Regional de Ica, conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, es una persona de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública, privada y el empleo a si como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, es función específica del Gobierno Regional en materia de salud conforme está establecido en el literal g) del artículo 49° de la Ley N° 27867 Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los gobiernos





# Gobierno Regional Ica



locales; el literal l) señala: Planificar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento.

Que, asimismo el artículo 78° de la Ley N° 27867 tipifica: La defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por el procurador Público Regional, quien ejerce la representación y defensa de los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante o denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio previamente autorizado por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales.

Que, la población de San Jacinto no cuenta con los servicios de salud por encontrarse el inmueble donde funcionaba el puesto de salud cerrado, siendo ocupado por terceras personas; dejando de brindar los servicios más primarios y urgentes ante situaciones de salud que deben ser tratadas en forma inmediata, para luego por la complejidad derivarlos al Hospital de Apoyo de Palpa, para que la persona sea atendida con mayor eficacia.

Que, en consecuencia, y en el ejercicio de las disposiciones del Inc. g) del artículo 58° del Reglamento Interno de Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, el Consejero Regional de la Provincia de Palpa, C.D. Víctor Hugo Tubilla Andía, propone la siguiente Moción de Orden del Día.

Que, estando a lo dispuesto y aprobado en Sesión Ordinaria del 10.AGO.2016, con el voto aprobatorio del Pleno del Consejo Regional, y en uso de sus facultades establecidas en la Ley N° 27867, y sus modificatorias; y el Reglamento Interno del Consejo Regional, con dispensa de la aprobación del Acta de la fecha.

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR** al Gobernador Regional de Ica, para que de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", autorice al Procurador Público Regional, inicie las acciones legales pertinentes y recupere el inmueble donde funcionaba el Puesto de Salud de San Jacinto, distrito de Río Grande, provincia de Palpa, y se reaperture con la finalidad de dar atención médica a la población de dicho Sector.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

## POR TANTO:

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

**SR. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**ELEODORO TRINIDAD CEYRICO**  
Consejero Delegado

